

Resolución 284 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que el IMTVHS posee dos terminales de punto de venta para el servicio de cobranzas a través de los diferentes tipos de tarjetas de crédito y débito;
- Que el servicio de dichas terminales lo provee la firma Posnet S.R.L. (CUIT 30-62017749-7) y el costo de los mismos se debitan automáticamente;
- Que por el periodo de julio de 2026, el día 5 de agosto de 2026, se registro el débito automático por la suma de \$ 66.138,42 (pesos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho con 42/100);
- Que el mencionado débito automático se realizó en la liquidación N° 881158 de la Tarjeta Visa Débito;
- Que por lo expresado, corresponde autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago por la suma total de \$ 66.138,42 (pesos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho con 42/100) según factura B N° 0006-11968029, en favor de la firma Posnet SRL (CUIT 30-62017749-7) correspondiente a los cargos por servicio el mes de julio de 2026;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la Orden de Pago correspondiente a favor de Posnet SRL (CUIT N° 30-62017749-7) por la suma total de \$ 66.138,42 (pesos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho con 42/100), en concepto de servicio de terminales Posnet, según factura B N° 0006-11968029 por el mes de julio 2026.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 110000613015.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 20/08/2026